



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-005581

Res. 3292/2025

Montevideo, 29 de setiembre de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Académica, solicitando la transformación del Departamento Pedagógico de la División de Capacitación y Acreditación de Saberes en el Departamento de Acreditación, Validación y Reconocimiento de Saberes, dependiente directamente de esa Dirección Técnica;

RESULTANDO: I) que dicho Departamento, nucleará la gestión de las propuestas de acreditación de saberes, certificación de competencias, reconocimiento de saberes, validación de conocimientos, culminación de ciclos educativos en modalidad acreditación-formación y educación en ámbitos de trabajo;

II) que se ha procurado brindar propuestas educativas flexibles vinculadas y orientadas al mundo del trabajo, con el objetivo de promover una formación integral a la ciudadanía promoviendo la inclusión social y laboral;

III) que en virtud que los integrantes del equipo de trabajo, serán los que conformaban el Área de Gestión Pedagógica de la División de Capacitación y Acreditación de Saberes, que se transforma, la reestructura organizacional propuesta no genera incremento del gasto, según surge a fs. 23;

CONSIDERANDO: I) que es necesaria la creación de este Departamento para que articule, atienda, diseñe y gestione las propuestas en esa temática que demanden los Programas dependientes de la Dirección Técnica de Gestión

Académica y los colectivos de trabajadores y organizaciones o empresas siendo fundamental contar con un Departamento especializado, que permita generar estructuras, fundamentos y coherencia, en forma transversal, a los procesos de Acreditación, Validación y Reconocimiento de Saberes presentes en varios Planes de Estudios en todos los niveles educativos de la Dirección General de Educación, así como también las concernientes a Formación en ámbitos de Trabajo;

II) que además, propiciará una sistematización institucional de los distintos espacios vinculados a reconocimiento de saberes y educación en ámbitos de trabajo, así como consolidar una política institucional, en esta temática, como aporte al desarrollo y cualificación de los ciudadanos y del país;

III) que esta Dirección General entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y M) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación y normativa citada;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

- 1) Determinar que la División de Capacitación y Acreditación de Saberes pasará a denominarse División de Capacitación y Formación Profesional, cuyos nuevos cometidos se aprobarán oportunamente.
- 2) Transformar el Departamento Pedagógico de la División de Capacitación y Acreditación de Saberes en el Departamento de Acreditación de Saberes, el que dependerá directamente de la Dirección Técnica de Gestión Académica.
- 3) Disponer que el citado Departamento, tendrá la estructura y cometidos que a continuación se detallan:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

### Antecedentes.

En el año 2005 se impulsó una reestructura interna de la propuesta educativa básica desde una mirada sistémica, siendo uno de sus objetivos promover un sistema de acreditación de saberes dirigido a poblaciones que por experiencia de vida o laboral, puedan demostrar que poseen las competencias básicas y/o profesionales que le permitan obtener la certificación correspondiente; en virtud de ello, en el año 2007 se crea un grupo ad hoc para diseñar y gestionar los procesos de Acreditación de Saberes; y en ese año se desarrolla la primera Acreditación de Saberes, creándose luego (2009) la Unidad de Acreditación de Saberes.

En el año 2008 la Ley N° 18.437 en el Artículo 64, define como cometido del Consejo de Educación Técnico-Profesional (UTU) “...*Participar en procesos de certificación de saberes o competencias técnicas...*” y en el Artículo 39 establece: “*El Estado, sin perjuicio de promover la culminación en tiempo y forma de los niveles de la educación formal de todas las personas, podrá validar, para habilitar la continuidad educativa, los conocimientos, habilidades y aptitudes alcanzados por una persona fuera de la educación formal....*”.

En el año 2012, se suscribe un Convenio donde se crea la Comisión Interinstitucional para la mejora de la Formación Profesional en Uruguay, y en este marco nace la Certificación de Competencias Laborales, que permitiera el reconocimiento formal de los conocimientos adquiridos en el ámbito laboral, ampliando el proceso ya iniciado en el país, en el marco del sistema de formación profesional a desarrollarse.

En el año 2013, se firmó un Acuerdo de Cooperación Técnica con DINA/MTSS, cuyos objetivos son la implementación de experiencias pilotos

de certificación laboral y en el 2014, se regula el proceso de Certificación de Competencias Laborales, conjuntamente con el MTSS y OIT/Cinterfor; también en este año, el Consejo Directivo Central aprueba la Reglamentación del proceso de Validación del Artículo 39 de la Ley General de Educación N° 18.437, en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, por Resolución N° 5, (Acta N° 75), de fecha 16 de setiembre de 2014.

En el año 2017 se aprueba en el ámbito de este desconcentrado la Propuesta de Arreglo Interinstitucional sobre Certificación de Competencias Ocupacionales (Resolución N° 2579/2017) y desde el año 2010, este Subsistema ha diseñado propuestas de culminación de Ciclos Educativos, tanto en la EMB como en la EMS, para personas jóvenes y adultas trabajadoras, tales como RUMBO, el Programa Trayectos, Articulaciones de Finalización de Trayectorias Educativas y recientemente el Bachillerato Técnico Profesional, en modalidad Acelerado. Todas ellas se caracterizan por combinar la Acreditación y Validación de Saberes con espacios de Formación.

En el año 2018, en el marco de la Ley N° 19.689, se crea la Comisión Interinstitucional de Acercando Educación y Trabajo, para impulsar y desarrollar esta modalidad educativa para la implementación de propuestas formativas que incluyen a las empresas y organizaciones educativas, como espacios formativos; dicha Comisión es integrada por MTSS, INEFOP, ANEP, CETP/UTU, UTEC, MEC y actuó hasta el año 2020.

Los actuales Bachilleratos Técnicos Profesionales y las propuestas de Educación Terciaria prevén en sus planes de estudio, la posibilidad de Acreditación, Validación y Reconocimiento de Saberes, que es una dimensión integrante de la currícula.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

### Fundamentación.

Desde la concepción que la educación debe ser un derecho de todos durante toda la vida y teniendo en cuenta que nos encontramos en un mundo cada vez más demandante de conocimiento, en áreas tradicionales y no tradicionales se hace necesario, y se considera un derecho, reconocer los aprendizajes adquiridos en el transcurso de la vida, mediante el trabajo, la experiencia y la convivencia social.

El proceso de acreditación, validación y reconocimiento de saberes a personas que no han transitado por ámbitos de educación formal promueve la inclusión social y educativa, generando posibilidades reales de participación como ciudadano y trabajador en el desarrollo de la sociedad y en el mundo del trabajo. La institución ha definido como estratégico el reconocimiento de los saberes que las personas han adquirido por experiencia de vida. Dicha estrategia es fundamental en el marco de un país productivo, desde el momento que se están legitimando, y por lo tanto potenciando, saberes con los que el país cuenta y por diferentes motivos no son visibles ni suficientemente aprovechados.

La acreditación, validación y reconocimiento de saberes por Experiencia de Vida y Laboral debe entenderse como una práctica y proceso educativo destinada a personas jóvenes y adultas, que por diferentes causas sociales no han podido cursar y/o culminar los itinerarios formales de educación, pero que se han apropiado de un patrimonio cultural significativo.

El derecho a la educación exige que la posibilidad de acceder a la educación formal sea de carácter universal (para todos y todas) y a lo largo de toda la vida, y por ende es necesario generar trayectos educativos diversos que sean puentes para ello. El reconocimiento de saberes por experiencia de vida y laboral tiende a ser uno de los puentes que materialicen el derecho a la educación.

Estos procesos, promueven la identificación y reconocimiento formal de saberes, habilidades, aptitudes y conocimientos adquiridos por las personas a través de trayectorias educativas en el sistema formal o no formal o desde la experiencia en el campo laboral.

Por tanto, comprende necesariamente: alojar a la persona, su orientación, acompañamiento, dar cuenta de los saberes y conocimientos con los que llega y su reconocimiento, un proceso formativo y su respectiva certificación desde diferentes instrumentos según sea el caso. No implica una mera verificación de conocimiento de contenidos académicos, sino dar cuenta de capacidades y aplicación de saberes en situaciones de la vida real y concreta.

CONFINTEA VII, en el Marco de Acción de Marrakech, subraya la importancia del reconocimiento de los aprendizajes previos, así como de la validación y acreditación de los aprendizajes no formales e informales. Esto es clave para incluir a todos los sectores de la población, en particular los grupos desfavorecidos, en ecosistemas de aprendizaje abiertos y flexibles.

Las directrices de la UNESCO establecen la necesidad de crear sistemas de Acreditación, Validación y Reconocimiento, creando mecanismos y procedimientos claros para identificar, documentar, evaluar y reconocer el aprendizaje no formal e informal.

Desde el año 2010, la Dirección General de Educación Técnico-Profesional ha diseñado propuestas de culminación de Ciclos Educativos, tanto en la EMB como en la EMS, para personas jóvenes y adultas trabajadoras, tales como RUMBO, el Programa Trayectos, Articulaciones de finalización de trayectorias educativas y recientemente el Bachillerato Técnico Profesional en modalidad Acelerado. Todas ellas se caracterizan por combinar la Acreditación y Validación de Saberes con espacios de Formación. En el presente año, y en el



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

marco del Convenio de ejecución de recursos de cooperación técnica no reembolsables y de cooperación entre la Corporación Andina de Fomento, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Administración Nacional de Educación Pública, se está trabajando en la implementación de dos propuestas de Educación Media Superior, en la modalidad de Formación DUAL. Asimismo, se retoma la conformación de la Comisión Interinstitucional del 2018, con el cometido de fortalecer e impulsar propuestas educativas de Formación en ámbitos de Trabajo.

Cometidos.

- Impulsar la política institucional de Acreditación, Validación y Reconocimiento de Saberes, Culminación de Ciclos Educativos en modalidad Acreditación-Formación y Educación en ámbitos de Trabajo (Formación Dual), que permita generar propuestas educativas pertinentes y flexibles que aporten a incrementar el conocimiento y la calificación de los trabajadores en particular y de los ciudadanos jóvenes y adultos en general, con el cometido de permitir la culminación de ciclos, la continuidad educativa y el fortalecimiento de las condiciones de empleabilidad.
- Diseñar las propuestas educativas que le son competentes, vinculadas a diferentes perfiles en coordinación con actores institucionales e interinstitucionales y sociales.
- Definir, diseñar y gestionar los procesos educativos que le son competentes y que las diferentes propuestas educativas y planes de estudio requieran, en coordinación con la Dirección de los Programas de Educación Media, de Educación Terciaria, de Educación para el Agro y la Inspección Coordinadora Área/Asignatura, así como también con otros actores institucionales e

interinstitucionales y sociales.

- Garantizar el desarrollo de las propuestas diseñadas realizando el seguimiento que asegure el cumplimiento de los objetivos.
- Contribuir a la formación profesional y ciudadana de las personas mediante procesos educativos flexibles que generan “aprendizajes significativos”.
- Motivar la inclusión social de la persona generando una mayor participación ciudadana en el desarrollo de la sociedad y en el mundo del trabajo.
- Reconocer y validar los aprendizajes adquiridos por la persona en el transcurso de su vida mediante el trabajo, la experiencia y la convivencia social, con la finalidad de permitir la continuidad educativa y el fortalecimiento de las condiciones de empleabilidad.

#### Dependencia Institucional.

Dependerá directamente de la Dirección Técnica de Gestión Académica.

#### Interrelaciones.

Implementará sus cometidos en coordinación con la Dirección de los Programas de Educación Media, de Educación Terciaria y de Educación para el Agro y la Inspección Coordinadora de Área/Asignatura.

#### Estructura.

Tendrá un Coordinador, quien tiene a cargo la conducción del Departamento.

Tendrá los siguientes cometidos:

- Organizar y gestionar el Departamento de Acreditación de Saberes, de forma de garantizar los fines para la cual fue creada.
- Articular y definir lineamientos de trabajo de las áreas, supervisando sus funciones.
- Asegurar la ejecución de cada una de las propuestas, en coordinación con las



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

áreas, así como con otros sectores institucionales e interinstitucionales.

- Participar en la detección de las necesidades de Acreditación, Validación y Reconocimiento de Saberes vinculándose con diferentes organizaciones y dependencias o programas de la institución, en la definición del diseño y los perfiles técnicos necesarios.

Contará con un equipo conformado por docentes y técnicos que tendrán a su cargo la gestión pedagógica y la gestión operativa. Los integrantes del equipo de trabajo serán los que hoy conforman el área de gestión pedagógica de la División de Capacitación y Acreditación de Saberes.

Área de Gestión Pedagógica.

Conformada por docentes. Sus cometidos son:

- Elaborar las propuestas educativas referidas a Acreditación, Validación y Reconocimiento de Saberes, y su diseño curricular correspondiente.
- Orientar y dar apoyo a los grupos de trabajo especializados convocados para el diseño de las propuestas que le son competentes.
- Participar en el seguimiento y monitoreo de las propuestas que se encuentran en fase de ejecución y su correspondiente evaluación.
- Participar en la definición y planificación de procesos de Acreditación, Validación y Reconocimiento de Saberes en conjunto con otras instituciones u organizaciones que lo demanden.
- Integrar las comisiones de seguimiento de proyecto en los convenios que así establezcan.
- Definir y diseñar las propuestas de Culminación de Ciclos Educativos en modalidad

Acreditación-Formación y Educación en ámbitos de Trabajo.

- Supervisar las gestiones operativas para la implementación de las distintas propuestas y proyectos.

Área de Gestión Operativa.

Estará integrada por docentes y/o técnicos que tendrán los siguientes cometidos:

- Realizar las gestiones operativas para la implementación de las propuestas y proyectos.
- Ejecutar y supervisar, en coordinación con Gestión Pedagógica, las propuestas que son desarrolladas en asociación con instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como también las requeridas en los planes de estudio de la institución.
- Elaborar informes de evaluación y ejecución de los distintos proyectos.

4) Designar como Coordinador del Departamento de Acreditación de Saberes al Profesor Eduardo Rubens PORRO FIGUEROA (C.I. 1.802.152-3), manteniendo la carga horaria que posee en la Institución.

5) Establecer que las docentes María Paula CAMERLATI ALFARO (C.I. 1.832.039-3) y María Victoria BRIAN BETHENCOURT (C.I. 3.648.848-0), pasarán a depender del citado Departamento, con igual situación funcional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar al Programa de Gestión Humana, a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que correspondan. Cumplido, pase al Programa de Gestión de



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos).

Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaria General

NC/vp

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI  
Directora General